| ACTA No. 01 | | | |
|---|---|---|---|
| **NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: ACTA DE INFORME DE EVALUACION:** PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA PROYECTO FORMULADO Y AVALADO, CON CÓDIGO SGPS 12150 | | | |
| **CIUDAD Y FECHA:** | SINCELEJO, 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 | **HORA INICIO:** 3 P.M. | **HORA FIN:** 4 P.M. |
| **LUGAR Y/O ENLACE:** | SEDE BOSTON – Regional Sucre / Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios | **DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Regional Sucre / Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios | |

**AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:**

1. Verificación de los requisitos habilitantes.
2. Evaluación de la propuesta presentada en el proceso de Selección Mínima Cuantía MC-SCR-0061-2024 (Decreto 1082 de 2015), cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA PROYECTO FORMULADO Y AVALADO, CON CÓDIGO SGPS 12150".

**OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:** Evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de Selección Mínima cuantía MC-SCR-0061-2024, presentar informe definitivo, consolidado de requisitos habilitantes de las propuestas presentadas y recomendar al ordenador del gasto la adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de selección de mínima cuantía que se adelanta.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

Conforme al cronograma establecido por la entidad, el día 14 de noviembre del 2024, se recibieron tres (03) ofertas que fueron presentadas por: MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ Y/O RECREVENTOS, MARÍA ANGELINA BUILES BETANCUR y AUDAX KAPITAL INVERSIONES SAS, así las cosas, se presenta el siguiente informe:

**VERIFICACION DEL MENOR PRECIO OFERTADO**

Presupuesto Oficial es de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000).**

| ITEM | OFERENTE | VALOR TOTAL DE LA OFERTA |
|---|---|---|
| 1. | MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ Y/O RECREVENTOS | 8.972.600 |
| 2. | MARÍA ANGELINA BUILES BETANCUR | 9.475.420,5 |
| 3. | AUDAX KAPITAL INVERSIONES SAS | 9.500.000 |

De acuerdo con la naturaleza del proceso de selección, lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y las disposiciones legales vigentes, EL PRECIO se constituye en el único aspecto a ponderar, teniendo en cuenta que se trata de la modalidad de mínima cuantía. Para el presente proceso el precio más favorable, será el de la oferta de menor valor y que no sobrepase el presupuesto oficial, para efectos de comparación de ofertas, la Entidad verificará el valor de las mismas sin tener en cuenta los valores del IVA.

Así las cosas, se evaluará la propuesta con el valor más económico y no sobrepase el presupuesto oficial, para efectos de comparación de ofertas, la Entidad verificará el valor de las mismas sin tener en cuenta los valores del IVA y demás impuestos; Lo anterior, en concordancia con el concepto adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, en el concepto con radicado No. 2201913000008566 del 18 de noviembre de 2019, unificado en el concepto

CU−182 del 31 de marzo de 2020 y reiterado posteriormente en los conceptos C−204 del 31 de marzo de 20, C−439 del 27 de septiembre de 2020, C−469 del 27 de septiembre de 2020 y C−480 del 16 de septiembre de 2020. Los conceptos anteriores pueden encontrarse en la siguiente dirección electrónica: http://relatoria.colombiacompra.gov.co/busqueda/conceptos.

De acuerdo a lo anterior, la propuesta única fue la presentada por el proponente MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ Y/O RECREVENTOS, y como el presente proceso se encuentra limitado a MiPymes Territorial, se procedió a verificar el registro mercantil de la cámara de comercio, y se pudo constar que la oferente MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ es comerciante propietaria del Establecimiento de comercio RECREVENTOS y tiene su domicilio principal en la ciudad de Montería, por lo que NO se procederá a revisar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, sin embargo se realizará el siguiente análisis respecto del rechazo de esta oferta de la siguiente manera:

**VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS HABILITANTES:**
**MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ Y/O RECREVENTOS**

La Entidad, antes de efectuar la verificación de los factores habilitantes, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si el proponente **MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ Y/O RECREVENTOS** se encuentra incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación.

Luego de revisadas las causales de rechazo, se determinó que el oferente **MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ Y/O RECREVENTOS** se encuentra inmerso en una causal de rechazo, la estipulada en el numeral 27 de las CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO, el cual reza lo siguiente: ***"27. En el evento que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme Colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme Territorial Municipio de Sincelejo, se considerará causal de rechazo todos los oferentes diferentes a esta naturaleza en observancia a lo establecido en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015"***, debido a que según Certificado de Matricula Mercantil de Establecimiento de Comercio expedido por la Cámara de Comercio de Sincelejo de fecha 13 de noviembre de 2024, RECEVENTOS-2 es un establecimiento de comercio registrado el pasado 7 de junio de 2024 en la Cámara de Comercio de Sincelejo, cuyo propietario es la señora MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ, comerciante cuyo domicilio principal está ubicado en la ciudad de Montería – Córdoba, y la presente invitación se encuentra limitada a MiPymes Territorial del Municipio de Sincelejo, razón por la cual NO se procederá con la revisión de los requisitos habilitantes de este proponente.

Es preciso recordar que el tema de los establecimientos de comercio está regulado por el código de comercio colombiano, en el capítulo I del título I de libro tercero, desde el artículo 515.

La definición del concepto de establecimiento de comercio la encontramos en el artículo 515 del código de comercio colombiano, que dice:
«Se entiende por establecimiento de comercio un conjunto de bienes organizados por **el empresario** para realizar los fines de la empresa. Una misma persona podrá tener varios establecimientos de comercio, y, a su vez, un solo establecimiento de comercio podrá pertenecer a varias personas, y destinarse al desarrollo de diversas actividades comerciales.»

El establecimiento no es una persona jurídica como tal, por cuanto no tiene independencia del dueño del establecimiento de comercio.

Existen personas naturales y personas jurídicas, y tanto la persona natural como la persona jurídica puede tener uno o varios establecimientos de comercio, y esos establecimientos de comercio no son independientes de la persona natural o jurídica a la que pertenecen, en razón a que no constituyen una persona jurídica.

También es preciso resaltar que solo pueden ofertar para contratar con las entidades públicas las personas naturales y las personas jurídicas, lo que no pueden hacer los Establecimientos de comercio, razón por la cual se tiene en cuenta es el domicilio principal de la señora MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ. Lo que no aportó el oferente es el certificado de matrícula mercantil de persona natural que lo acredite como comerciante y donde se pueda verificar su calidad de MiPyme, sin embargo, si permiten verificar los documentos aportados que su domicilio principal es la ciudad de Montería.

Por todo lo anterior, se procederá a la verificación de los documentos del proponente que oferto el segundo menor precio, este es, **MARIA ANGELINA BUILES BETANCUR**, mediante los cuales acreditará el cumplimiento de los factores habilitantes.

**VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS HABILITANTES:**
**MARIA ANGELINA BUILES BETANCUR**

La Entidad, antes de efectuar la verificación de los factores habilitantes, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si el proponente **MARIA ANGELINA BUILES BETANCUR** se encuentra incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación.

Luego de revisadas las causales de rechazo, se encontró que el proponente no se encuentra inmerso en ninguna de las mismas, por lo que se procederá a la verificación de los documentos mediante los cuales acreditará el cumplimiento de los factores habilitantes.

## I. VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

El proponente **MARIA ANGELINA BUILES BETANCUR** presentó oferta económica en el anexo No.6, por valor de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE. (9.475.420,5),** incluido IVA, el cual no sobrepasa el valor del presupuesto oficial del proceso objeto de estudio, a continuación, detallamos la verificación de su oferta económica de la siguiente manera:

| | | | | | OFERTA PRESENTADA MARIA ANGELICA BUILES BETANCUR | | VERIFICACION ECONOMICA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | NOMBRE DELELEMENTO DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS | DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL ELEMENTO DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD REQUERIDA | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR TOTAL | VALOR TOTAL |
| 1 | Refrigerios | Refrigerios, incluyendo logística para la gestión de entrega de los mismos, y punto de recolección de desechables | unidad | 400 | 4.050 | 1.620.000 | 1.620.000 | - |
| 2 | Agendas | Agendas pequeñas con logo SENA, SENNOVA y Tecno academia (7x14 centímetros) | unidad | 250 | 8.910 | 2.227.500 | 2.227.500 | - |
| 3 | Folletos | Folletos virtuales y en físico para la divulgación del evento. | unidad | 100 | 446 | 44.550 | 44.550 | - |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Certificados | Certificados virtuales y en físico de asistencia para ponentes. | unidad | 100 | 7.290 | 729.000 | 729.000 | - |
| 5 | Escarapelas | Para participantes y organizadores del evento y guías. | unidad | 100 | 2.430 | 243.000 | 243.000 | - |
| 6 | Transporte | Para movilizar a los aprendices e instructor de 80 personas | unidad | 1 | 648.000 | 648.000 | 648.000 | - |
| 7 | Mesas con manteles | Mesas con manteles para ubicar puntos estratégicos en donde se muestren los diferentes proyectos, en función de la confirmación de las instituciones invitadas, un punto para cada una de estas. | unidad | 40 | 8.100 | 324.000 | 324.000 | - |
| 8 | Sillas | Rimax | unidad | 100 | 3.645 | 364.500 | 364.500 | - |
| 9 | Identificador de proyectos ponentes | Creación de un identificador (nombre del proyecto e institución) que ayude al asistente en su ruta por la Expociencia. | unidad | 1 | 121.500 | 121.500 | 121.500 | - |
| 10 | Stand | Ubicación de stand y pendón en la entrada al sitio en la cual lleven a cabo las siguientes acciones: | unidad | 1 | 81.000 | 81.000 | 81.000 | - |
| 11 | Pendón | De bienvenida y publicidad del evento | unidad | 1 | 202.500 | 202.500 | 202.500 | - |
| 12 | Tabla de madera | Tabla de madera (fibropanel de densidad media MDF) de dimensiones (1,5 Cm de Grosor) la dimensión de la pista seguidor de línea debe ser aproximadamente en una tabla de 2x2 metros. | unidad | 1 | 162.000 | 162.000 | 162.000 | - |
| 13 | Celular | Xiaomi Mi Smart Band 6 1.56''. | unidad | 8 | 81.000 | 648.000 | 648.000 | - |
| 14 | Parlantes | Parlante Cabina De Sonido Profesional Bt + Microfono 6.5' | unidad | 8 | 81.000 | 648.000 | 648.000 | - |
| | | | | | **VALOR ANTES DE IVA** | **8.063.550** | **8.063.550** | - |
| | | | | | **IVA** | **1.411.871** | **1.532.075** | -120.204 |
| | | | | | **VALOR TOTAL IVA INCLUIDO** | **9.475.421** | **9.595.625** | -120.204 |

El proponente **MARIA ANGELINA BUILES BETANCUR**, SI Cumplió con los requisitos económicos definidos en la invitación pública MC-SCR-0061-2024, por lo tanto, SI CUMPLE con este criterio de verificación.

Así las cosas, desde el punto de vista económico, el proponente **MARIA ANGELINA BUILES BETANCUR**, se encuentra HABILITADO para continuar en el proceso.

## II. VERIFICACIÓN REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, se procedió a hacer la verificación de los aspectos jurídicos tal y como consta en el cuadro que a continuación se presenta:

| REQUISITO HABILITANTE | OBSERVACIONES |
|---|---|
| CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS La carta de presentación de la propuesta será diligenciada completamente según el modelo suministrado en el FORMATO No. 1 | CUMPLE |
| CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Las personas jurídicas proponentes y aquellas que integran el consorcio o la unión temporal, deberán adjuntar a su propuesta el respectivo certificado de existencia y representación legal en firme, con una fecha de emisión no mayor a los 30 días calendario anteriores al cierre o entrega de las propuestas según el cronograma establecido para el proceso. En este documento se verificará el objeto social y la actividad económica del oferente, al cual relacionarse directamente con el objeto a contratar; de la misma manera se revisará si el representante legal requiere de autorización para ofertar y contratar por el órgano competente. Así mismo, se requerirá a los integrantes de los proponentes plurales presentar este documento con el fin de verificar su constitución legal y objeto social relacionado con el objeto contractual. | N/A |
| REGISTRO MERCANTIL: Para el caso de las personas naturales proponentes, deberán adjuntar el respectivo registro mercantil en firme, con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios anteriores a la fecha determinada en el cronograma del proceso para el cierre o entrega de las propuestas. En este documento se verificará que la actividad comercial registrada guarde relación directa con el objeto del presente proceso contractual, el cual debe estar debidamente renovado. | CUMPLE |
| Anexar Autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), de conformidad con los | CUMPLE |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | requisitos legales para su validez, en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta (cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma). El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.<br><br>El proponente deberá anexar Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal y la persona natural de quien actúe como proponente y/o de la persona que suscribe la carta de presentación de la oferta. | | |
| | PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere: 1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes(s) legal(es). 2. El proponente que se presente en cualquiera de estas formas, deberá presentar el documento de constitución, según anexos 7 u 8 en el cual deberá indicar como mínimo la información y declaraciones allí dispuestas. 3. Acreditar que el objeto social de los miembros (Consorcio o Unión Temporal) permite la actividad, gestión y operación para el suministro/ prestación de bienes y/o servicios que se solicita en la presente convocatoria. | N/A | |
| | CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: a) El proponente deberá presentar una certificación expedida por el | CUMPLE | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | revisor fiscal junto a la planilla del último aporte, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el Anexo Nº 5 si es persona jurídica, y del anexo Nº 6 si es persona natural. "Certificación de aportes". b) El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. c) Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. d) Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas. | | |
| | ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, DELITOS SEXUALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS: La entidad verificará los antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural, jurídica e integrantes del consorcio o unión temporal) por medio del sistema de información y registro de sanciones y causa de inhabilidades –SIRI-, mediante la consulta y certificación de la verificación de antecedentes a las entidades competentes. | CUMPLE | |
| | PACTO DE TRANSPARENCIA: Los proponentes deben suscribir el pacto de transparencia, de conformidad al formato denominado "formato pacto de transparencia", publicado en los documentos del proceso, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal | CUMPLE | |

| | | |
|---|---|---|
| | suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. El compromiso que deben contraer los proponentes deberá hacerse constar el pacto de transparencia y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del documento anexo. | |
| | El proponente, deberá presentar oferta económica conforme al ANEXO No 6, contenido en el documento de anexos al pliego de condiciones cuya presentación debe ceñirse a lo establecido en los estudios y demás documentos previos. | CUMPLE |
| | REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT- expedido por la DIAN con fecha mínima de expedición a febrero de 2013, el cual deberá contener la actividad económica que desarrolla, la cual deberá ser relacionada al objeto del presente proceso. | CUMPLE |
| | COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El compromiso que debe contraer el (los) PROPONENTE (S), deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo No. 02. | CUMPLE |
| | CERTIFICACION BANCARIA El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cual la entidad cancelara el valor del contrato con fecha de expedición no mayor a 30 días | CUMPLE |

El proponente **MARIA ANGELINA BUILES BETANCUR**, Cumplió con los requisitos jurídicos definidos en la invitación pública MC-SCR-0061-2024, por lo tanto, **CUMPLE** con este criterio de verificación.

Así las cosas, desde el punto de vista jurídico, el proponente **MARIA ANGELINA BUILES BETANCUR**, se encuentra HABILITADO para continuar en el proceso.

**NOTA**: El proponente fue requerido en materia jurídica mediante la plataforma Secop 2 y subsanó satisfactoriamente.

## III. VERIFICACION TECNICA

De conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, se procedió a hacer la verificación de los aspectos técnicos tal y como consta en el cuadro que a continuación se presenta:

| REQUISITO TECNICOS HABILITANTES | OBSERVACIONES |
|---|---|
| Aportar máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados cuyo objeto sea igual o similar al del objeto de la presente invitación, cuyo valor final facturado, ya sea de manera independiente o la suma de los dos contratos, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación, la cual se acreditará de la siguiente manera. En tratándose de contratos ejecutados con entidades públicas el proponente deberá presentar certificación de cada uno de los contratos y/o copia de los contratos. Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto de cada contrato los siguientes documentos: Copia del contrato y Certificación de contrato o Copia de la factura cambiaria de compraventa Tratándose de consorcios o uniones temporales bastará con que uno de sus integrantes cumpla con el presente requisito. Si presenta más de dos contratos, se tendrán en cuenta las dos primeras certificaciones dentro del orden foliado Nota 1: En el evento que los contratos presentados por los proponentes, involucren bienes adicionales a los solicitados por la entidad. | **Cumple** con el requisito exigido, aportó la documentación requerida. |

El proponente **MARIA ANGELINA BUILES BETANCUR**, Cumplió con los requisitos técnicos definidos en la invitación pública MC-SCR-0061-2024, por lo tanto, **CUMPLE** con este criterio de verificación.

Así las cosas, desde el punto de vista técnico, el proponente **MARIA ANGELINA BUILES BETANCUR**, se encuentra **HABILITADO** para continuar en el proceso.

## IV. VERIFICACION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, se procedió a hacer la verificación de los aspectos de seguridad y salud en trabajo, como consta en el cuadro que a continuación se presenta:

| REQUISITO TECNICOS HABILITANTES | OBSERVACIONES |
|---|---|
| Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. | **Cumple** con el requisito exigido, aportó la documentación requerida. |
| Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. | **Cumple** con el requisito exigido, aportó la documentación requerida. |
| Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. | **Cumple** con el requisito exigido, aportó la documentación requerida. |
| Protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo a la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces.<br>Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores | **Cumple** con el requisito exigido, aportó la documentación requerida. |

El proponente **MARIA ANGELINA BUILES BETANCUR,** Cumplió con los requisitos en SST, definidos en la invitación pública **MC-SCR-0061-2024,** por lo tanto, **CUMPLE** con este criterio de verificación.

Así las cosas, desde el punto de vista ambiental, el proponente **MARIA ANGELINA BUILES BETANCUR**, se encuentra **HABILITADO** para continuar en el proceso.

**NOTA**: El proponente fue requerido en materia de SST mediante la plataforma Secop 2 y subsanó satisfactoriamente.

## V. VERIFICACION AMBIENTAL

De conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, se procedió a hacer la verificación de los aspectos ambiental tal y como consta en el cuadro que a continuación se presenta:

| REQUISITO TECNICOS HABILITANTES | OBSERVACIONES |
|---|---|
| El presente proceso no cuenta con requisitos ambientales y de eficiencia energética precontractuales, definidos de conformidad a los lineamientos establecidos por el SENA, en el formato GCCON-AN- 001 | **NO APLICA** |

| | |
|---|---|
| Anexo de Verificación Criterios de Contratación. | |

El proponente **MARIA ANGELINA BUILES BETANCUR, si** Cumplió con los requisitos ambiental, definidos en la invitación pública **MC-SCR-0061-2024,** por lo tanto, **CUMPLE** con este criterio de verificación.

Así las cosas, desde el punto de vista ambiental, el proponente **MARIA ANGELINA BUILES BETANCUR**, se encuentra **HABILITADO** para continuar en el proceso.

**CONCLUSIONES:**

| OFERENTE | OBSERVACIÓN |
|---|---|
| **MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ Y/O RECREVENTOS** | **RECHAZADO** |
| **MARIA ANGELINA BUILES BETANCUR** | **CUMPLE - HABILITADO** |

**RECOMENDACIÓN**

Surtido lo anterior, el Comité Evaluador del presente proceso de selección, en forma unánime recomienda al director del SENA Regional Sucre:

1. Publicar el presente informe de evaluación el día 21 de noviembre del 2024 y otorgar el día 22 de noviembre del 2024 hasta las 7:00 p.m., para que se presenten observaciones al mismo.

2. En caso de que no se obtengan observaciones al informe de evaluación o las mismas no prosperen, suscribir carta de aceptación de oferta **MARIA ANGELINA BUILES BETANCUR S**, por un valor de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE. (9.475.420,5)**, incluyendo IVA, e incluyendo los demás impuestos a cargo del contratista, toda vez que su oferta cumple con lo requerido por la Entidad, se ajusta al presupuesto establecido en el presente proceso de selección y cumple con los requisitos habilitantes solicitados.

El presente informe se expide en Sincelejo, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del 2024, previa aprobación y firma, que se plasmó por los que en ella intervinieron.

**CONCLUSIONES**

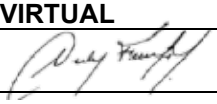
Surtido lo anterior, el Comité Evaluador del presente proceso de selección, en forma unánime recomienda al director del SENA Regional Sucre:

1. Publicar el presente informe de evaluación el día 21 de noviembre del 2024 y otorgar el día 22 de noviembre del 2024 hasta las 7:00 p.m., para que se presenten observaciones al mismo.

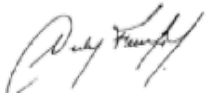
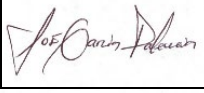
2. En caso de que no se obtengan observaciones al informe de evaluación o las mismas no prosperen, suscribir carta de aceptación de oferta **MARIA ANGELINA BUILES BETANCUR S**, por un valor de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE. (9.475.420,5)**, incluyendo IVA, e incluyendo los demás impuestos a cargo del contratista, toda vez que su oferta cumple con lo requerido por la Entidad, se ajusta al presupuesto establecido en el presente proceso de selección y cumple con los requisitos habilitantes solicitados.

El presente informe se expide en Sincelejo, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del 2024, previa aprobación y firma, que se plasmó por los que en ella intervinieron.

**ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS**

| ACTIVIDAD /DECISIÓN | FECHA | RESPONSABLE | FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL |
|---|---|---|---|
| Publicar el presente informe de evaluación. | 21 de noviembre de 2024 | Derly Fuentes Urzola |  |

**DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES**

| NOMBRE | DEPENDENCIA / EMPRESA | APRUEBA (SI/NO) | OBSERVACIÓN | FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL |
|---|---|---|---|---|
| SAMUEL BENITO AVILA AMELL | DINAMIZADOR TECNOACADEMIA | SI | |  |
| DERLY MARÍA FUENTES URZOLA | CONTRATISTA LIDER GRUPO CONTRATACION | SI | |  |
| EDUARDO SEQUEDAD MACHADO | LÍDER SST-APOYO SST | SI | |  |
| MAURICIO ANDRÉS HOYOS GUERRA | DINAMIZADOR AMBIENTAL Y ENERGÉTICOL -APOYO LEGALES AMBIENTALES | SI | |  |
| JOSÉ GARCÍA PALENCIA | CONTRATACION-PROFESIONAL GRADO 02- | SI | |  |

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

**ANEXOS:**

1. Verificación económica.
2. Verificación jurídica.
3. Verificación técnica.
4. Verificación SST

5. Verificación ambiental.
6. Consolidado evaluación.